



## Decreto N° 8/20

Otorgamiento de ayuda económica no reintegrable a la Asociación de Atletismo Federalense para la realización del Festival Nacional del Chámame y la competencia atlética internacional "Del Cachencho".

**FECHA DE SANCIÓN:** 27/01/2020  
**FECHA DE IMPRESIÓN:** 04/05/2026 15:08:03 -03

Municipio de Conscripto Bernardi  
Av. Pancho Ramírez y Entre Ríos  
Tel. 03454-491015491025 Telefax. 491088  
E-mail: mcbernardi@arnet.com.ar  
3188-Conscripto Bernardi - Entre Ríos

DECRETO N° 08/20

Conscripto Bernardi, 27 de enero de 2.020

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Atletismo Federalense, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Directivo, asociados y atletas de la Asociación citada solicitan una ayuda económica no reintegrable, para afrontar el costo que le insume el evento deportivo Amateurs en oportunidad de la realización del Festival Nacional del Chámame, donde distintos actos culturales y deportivo adhieren a la fiesta, entre ellas la tradicional competencia atlética internacional "Del Cachencho"

Que dado lo expuesto la Asociación solicita un subsidio no reintegrable de \$5000 (pesos cinco mil) destinado a solventar parte de la erogaciones que demanda esta realización, fundamentalmente en lo que es premiación.

Que este Municipio ocuparía un importante espacio publicitario de participación con aviso mediante carteles en Panel de Metas, escenario central de Premiación y otros.



Que todo lo referente a actividades deportivas es inquietud pujante de esta nueva gestión de gobierno, incentivando a la juventud principalmente.

Que a los efectos de otorgar la ayuda a la solicitante se hace necesario dictar la norma legal que autorice esta erogación.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL  
EN USO DE SUS FACULTADES**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese una ayuda económica no reintegrable a la Asociación de Atletismo Federalense de pesos cinco mil (\$: 5000,00) y a nombre de su Presidente, señor Darío C. Veron,, para ser destinado a lo que se detalla en los considerando de la presente.

Artículo 2º: A través del área Contable y Tesorería cumpliméntense los trámites necesarios para otorgar la ayuda detallada, imputando la erogación a la Partida del Presupuesto vigente.

Artículo 3º El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía Señora Celia Rosa Machado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**MACHADO CELIA R.  
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMIA  
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI**

**ANTEROS MARINA A.  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSCRIPTO BERNARDI**



## MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

### ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial [...]. Su autenticidad puede ser verificada [...] escaneando el código QR.

#### INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

**DOCUMENTO:** Decreto N° 8/20  
**FECHA DE SANCIÓN:** 27/01/2020  
**FECHA DE DESCARGA:** 04/05/2026 15:08:03 -03

#### CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

1abef1e42430b6eec76b1773638855df1bb1dc758059bc38b39cbbd6fec543bf



DOCUMENTO OFICIAL DEL DIGESTO DIGITAL MUNICIPAL